

el Certificado de Pasivo Garantizado B-630N-00015 emitido el 01 de marzo del 2001 por un valor de USD 6.672,33 de propiedad de Distribuidora Directa de Belleza "D.D.B. S.A.

cc/19459 a.r.

el Certificado de Pasivo Garantizado B-720N-00032 emitido el 01 de marzo del 2001 por un valor de USD 6.458,00 de propiedad de Nardal S.A.

cc/19459 a.r.

6000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

24 SET. 2002

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BINEXPRO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BINEXPRO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.3251 de 10 SET. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00, está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 10 SET. 2001.

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA MATRIZ

11/2024429 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE ASESORIA, SISTEMA Y SERVICIOS INFORMATICOS UNIX ASS. CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES: ASESORIA, SISTEMA Y SERVICIOS INFORMATICOS UNIX ASS. CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de octubre de 1993, aprobada mediante Resolución No. 93.1.1.1.2412 de 7 de diciembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 2569, Tomo 126 el 2 de septiembre de 1995.
2. CELEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de ASESORIA, SISTEMA Y SERVICIOS INFORMATICOS UNIX ASS. CIA. LTDA., otorgada el 22 de diciembre del 2000 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3088 de 22 AGO. 2002.
3. OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jaime Oswaldo Naranjo Iñiguez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.02.Q.IJ.3088 de 22 AGO. 2002 aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION: Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de ASESORIA, SISTEMA Y SERVICIOS INFORMATICOS UNIX ASS. CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Dr. Edisson Viteri Orijalva
SECRETARIO GENERAL (E)

11/2024436 a.c.

trial, Tomo 34.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1432 del Registro Mercantil de quince de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 2149 vta. Tomo 123.- Que dan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las Escrituras Públicas de treinta y uno de mayo del 2002 y rectificatoria de treinta y uno de julio del 2002, otorgadas ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES, referente al PODER GENERAL que la Compañía "LIPEQ S.A." confiere a favor del Sr. HECTOR JAIME URIBE Solines. Notaria Segunda del Cantón Quito el 31 de Mayo del 2002 y atendiendo a la petición que antecede, este Juzgado lo aprueba y ordena que se lo inscriba en el Registro Mercantil de Quito, quien mantendrá fijado por seis meses, en su Despacho, una copia del documento acompañado. Publíquese el Poder, la petición y esta Providencia, juntamente con la inscripción en el Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, por una sola vez, todo esto con lo dispuesto en el Artículo 120 del Código de Comercio y luego de haberse da-

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IBARRA

EXTRACTO JUDICIAL

DEMANDANTE: LUIS ANIBAL HERNANDEZ
DEMANDADO: VIOLETA NOHEMI DEL ROCIO RUIZ PEREZ

MATERIA: DIVORCIO
JUICIO: VERBAL SUMARIO N° 108-2002

CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO DEL ACTOR: Ab. Alfonso Cazar - Casillero Judicial N° 90

JUEZA: Dra. Luz A. Cervantes R. Jueza Segunda de lo Civil Ibarra.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Ibarra, 2 de julio del 2002, las 09h00.-

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales por lo que se le acepta al trámite verbal sumario que le corresponde. Con la declaración juramentada hecha por el actor del desconocimiento del domicilio de la demandada Violeta Noemí del Rocío Ruiz Pérez, citese por la prensa de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y en la ciudad de Quito, a fin de que proceda a señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados. **CITISE Y NOTIFIQUESE** f). Dra. Luz A. Cervantes R. Jueza

Lo que cito a usted, para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad, para sus posteriores notificaciones que le correspondan.

Ibarra, a 5 de septiembre del 2002

Luis G. García A.
SECRETARIO

Hay firma y sello

ad/780/ai